



## RESOLUCIÓN NÚMERO 202450086959 DE 01/11/2024

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 000707 del 18 de noviembre de 1981, 000273 del 13 de mayo de 1982 y 23544 del 29 de noviembre de 1982

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y artículo 134 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 2.3.2.1.2 del Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 2.3.2.1.9. del mismo Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que entre otras, la novedad relativa al cambio de sede requiere de la solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento, para lo cual, el titular de la licencia debe presentar la solicitud con los soportes correspondientes.

El establecimiento educativo denominado **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** funciona amparado en la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, por la cual se le concedió licencia de iniciación de labores.

Posteriormente, mediante Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 se concedió nuevamente licencia de iniciación de labores para los grados 1° a 5° de primaria en la calle 65 N°74 – 149 y con la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, se aprobaron estudios hasta nueva visita, para los grados primero a quinto de educación básica primaria en la misma dirección.

La Representante Legal de la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL**, mediante radicado 202410158002 del 3 de mayo de 2024, solicitó actualizar la licencia de funcionamiento de la Institución, por cambio de sede a la carrera 88A N°68 – 85, haciéndose necesario formular observaciones a la documentación aportada, tendientes al cumplimiento adecuado de los requisitos para el trámite, lo que se hizo con el radicado 202430222867 del 24 de mayo.

Por su parte, el Departamento Administrativo de Planeación, en respuesta al radicado 202420071627 del 27 de mayo de 2024; conceptuó de forma positiva, respecto al uso de



las licencias de construcción del inmueble para la prestación del servicio de educación formal, esto con el radicado 202420077229 del 4 de junio de 2024.

Posteriormente, con los radicados 202410258620 y 202410338617 la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** suministró nuevamente información para el trámite y luego de la revisión de los documentos aportados, el Programa de Acreditación y Reconocimiento identificó que la Institución aportó la totalidad de los documentos necesarios para el cambio de sede, al inmueble identificado con la dirección Carrera 88A N°68 – 85.

Luego de la verificación de los requisitos aplicables para el trámite de cambio de sede, el Programa de Acreditación y Reconocimiento, considera que es procedente acceder a lo solicitado por la Institución.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, la Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 y la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, autorizando a la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL**, el cambio de sede para la carrera 88A N°68 – 85, Núcleo Educativo 923 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO 2°.** La Institución Educativa deberá ajustar permanentemente su Proyecto Educativo Institucional PEI, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001 y sus Decretos Reglamentarios, en este caso lo relacionado con la sede autorizada.

**ARTÍCULO 3°.** Los demás términos de la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, la Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 y la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4°.** La subsecretaría de Planeación Educativa, deberá informar al DANE, DUE y SIMAT, los efectos y alcances de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar el presente acto administrativo a la Representante legal de la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar el presente acto administrativo al Núcleo Educativo 923.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**  
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretario / Equipo Jurídico	Aprobó: Despacho
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico de Despacho

